

	POLÍTICA CORPORATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DE FERREYCORP S.A.A.		CÓDIGO	VERSIÓN
			GEN-FIN-PC-003	01
			FECHA INICIAL DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA
			27/03/2019	27/03/2029
GERENCIA ELABORADORA	GERENCIA CORPORATIVA DE FINANZAS			
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR		
Elizabeth Tamayo Maertens	Patricia Gastelumendi Lukis	Mariela Garcia De Fabbri		
SUBGERENTE DE RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y VALORES, FERREYCORP S.A.A.	GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS, FERREYCORP S.A.A.	GERENTE GENERAL		

De acuerdo con el Estatuto de la Corporación y los Reglamentos de Junta y Directorio, la Junta General de Accionistas es la responsable de aprobar la política de dividendos y disponer la aplicación de las utilidades que hubiese, pudiendo delegar en el directorio la distribución de dividendos provisionales a cuenta de los resultados de cada ejercicio. Es así que en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 27 de marzo de 2019 se acordó actualizar la Política de Dividendos de la corporación, la cual establece lo siguiente:

“El dividendo a distribuir en efectivo será equivalente al 5% del valor nominal de las acciones emitidas al momento de convocarse a la junta, pudiendo alcanzar el monto a distribuir hasta el 60% de las utilidades de libre disposición del ejercicio anual.

De ser el caso que el 5% del valor nominal de las acciones emitidas al momento de convocarse a la junta, sea inferior al 60% de las utilidades de libre disposición obtenidas al cierre del ejercicio anual, la junta podrá distribuir un mayor dividendo en efectivo, cuyo tope será el equivalente al 60% de las utilidades del ejercicio.

No obstante lo señalado, la junta a propuesta del directorio, podrá aprobar una distribución de dividendos extraordinarios por encima del tope máximo de la política, cuando se genere ingresos extraordinarios o se dé una variación relevante de las circunstancias del mercado o del negocio, que produzcan un exceso de liquidez.

Asimismo, el directorio podrá proponer y acordar distribuir dividendos a cuenta durante el correspondiente ejercicio, o luego de terminado éste hasta el momento en que ocurra la determinación del dividendo. Esta decisión se sustentará en la información de los estados financieros donde se muestre la existencia de utilidades distribuibles en el ejercicio en curso.

La entrega de dividendos extraordinarios y la distribución de dividendos a cuenta se efectuará cuando no se contemple usos alternativos para los excedentes, como el pago de deuda, el incremento del capital de trabajo o la realización de nuevas inversiones, entre otros. De igual manera, dichas entregas, no deberá desencadenar una situación de incumplimiento de las obligaciones y ratios financieros acordados con terceros, ni

afectar la capacidad financiera de la sociedad para atender el pago de sus obligaciones sociales, basado en el informe que presente la gerencia general."

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO AUTORIZADO EN EL SISTEMA NORMATIVO POR:

ROL	NOMBRE	PUESTO	FECHA
Elaborador	Elizabeth Tamayo Maertens	SUBGERENTE DE RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y VALORES	Aprobado - 27/05/2021 13:08
Revisor	Patricia Gastelumendi Lukis	GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS	Aprobado - 27/05/2021 13:25
Aprobador	Mariela Garcia De Fabbri	DIRECTOR	Aprobado - 06/07/2021 17:14

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO AUTORIZADO EN EL SISTEMA NORMATIVO POR:

ROL	NOMBRE	PUESTO	FECHA
Elaborador	Elizabeth Tamayo Maertens	SUBGERENTE DE RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y VALORES	Aprobado - 27/05/2021 13:08
Revisor	Patricia Gastelumendi Lukis	GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS	Aprobado - 27/05/2021 13:25
Aprobador	Mariela Garcia De Fabbri	DIRECTOR	Aprobado - 06/07/2021 17:14